



Resolución Directoral Regional

Nº 0880 -2023-DRELM

Lima, 22 Jun. 2023

VISTOS: El expediente N.º 0015641-2023-DRELM, el Informe N.º 111-2023-MINEDU/VMGIDRELM-OSSE-ESSE, el Informe N.º 558-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, establece en su artículo 63 que: *«La gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible. Se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa. El Estado, a través del Ministerio de Educación, es responsable de preservar la unidad de este sistema. La sociedad participa directamente en la gestión de la educación a través de los Consejos Educativos que se organizan también en forma descentralizada»;*

Que, el Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 011-2012-ED, en su artículo 140 señala que: *«La red educativa es una instancia de cooperación, articulación, desarrollo de acciones, orientación, intercambio y ayuda recíproca entre instituciones y programas educativos públicos cercanos que lo integran teniendo en cuenta criterios de proximidad geográfica, identidad cultural y facilidades de vías de comunicación, con la finalidad de mejorar la atención del servicio educativo, intercambiar o desarrollar experiencias de gestión educativa aplicables en la red (...). La creación y funcionamiento de la red educativa se autoriza mediante Resolución emitida por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local. El Ministerio de Educación establece los lineamientos nacionales para su organización y funcionamiento»;*

Que, mediante Resolución Directoral Regional N.º 0153-2019-DRELM, de fecha 18 de enero de 2019, se aprobaron las Orientaciones N.º 0001-2019/MINEDU/VMGI-DRELM/OSSE denominadas «Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana», en adelante las

Código : 200623468
Clave : 190A



Orientaciones, las cuales tienen como finalidad establecer el procedimiento para la organización y funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales (REI), conformadas por las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico Productiva del ámbito de Lima Metropolitana;

Que, el citado documento, en su numeral 5.4, literal a) precisa que las Redes Educativas estarán integradas por instituciones educativas de Educación Básica Regular, Alternativa y Especial, Centro Técnicos Productivos y Programas No Escolarizados que preferentemente se ubiquen en el territorio distrital. Agrupan en promedio a 20 IE cuya ubicación geo referencial es cercana y de fácil acceso; y, en su numeral 7, subnumeral 7.1, sobre el reconocimiento de las instituciones educativas que conforman las REI, precisa que para tal acción la UGEL identifica bajo los siguientes criterios:

- Que las IIEE se encuentren ubicadas en la jurisdicción de la UGEL.
- Que las IIEE se encuentren cercanas unas a otras.
- Que las IIEE cuenten con condiciones de accesibilidad y ubicación geográfica, dentro del ámbito distrital.

Que, con Oficio N.º 00302-2023-UGEL01/DIR-ASGESE, de fecha 17 de abril de 2023, la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 01, en adelante UGEL N.º 01, remite a esta sede regional el Informe N.º 00078-2020-UGEL01/ASGESE-ESIE, de fecha 21 de enero de 2020, expedido por su Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, solicitando el cambio de REI de una IE correspondiente a la jurisdicción de la UGEL N.º 01, en mérito al pedido del director de la Institución Educativa N.º 665 «SANTO DOMINGO DE HUARANGAL», del distrito de Lurín, del cambio de red educativa de la red 20 para la red 21, por ubicación geográfica;

Que, en ese contexto, el Equipo de Soporte del Servicio Educativo de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, realizó la evaluación a la documentación presentada por la UGEL N.º 01, y emitió el Informe N.º 111-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE, de fecha 5 de junio de 2023, en el cual concluye que, considera viable y necesario el cambio de una (1) IE en las Redes Educativas Institucionales de la jurisdicción de la UGEL N.º 01, conforme al detalle que señala en su informe;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N.º 558-2023-MINEDU/VMGIDRELM-OAJ-EGSA, de fecha 20 de junio de 2023, concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que aprueba el cambio de una (1) IE en las Redes Educativas Institucionales de la jurisdicción de la UGEL N.º 01, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Contando con el visado de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el cambio de una (1) IE en las Redes Educativas Institucionales de la jurisdicción de la UGEL N.º 01, según el siguiente detalle:

Código : 200623468
Clave : 190A



Cambio de una IE en las REI de la UGEL N.º 01			
N.º	Institución Educativa	Red Actual	Red Solicitada
01	665	20	21

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y a la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 01, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N.º 27444.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
AMPV/ABG.OAJ

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.

Código : 200623468
Clave : 190A

